



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 2016 el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017. Expuesto este al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 44, de 6 de marzo de 2017, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, ese presupuesto ha sido definitivamente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	73.500,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	130.200,00
4.	Transferencias corrientes	19.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	95.300,00
	Total gastos	318.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	72.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	60.600,00
4.	Transferencias corrientes	56.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.450,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	91.750,00
9.	Pasivos financieros	16.000,00
	Total ingresos	318.000,00



Plantilla de personal. –

Funcionarios: Una plaza de Secretaría-Intervención.

Personal laboral fijo: Peón servicios múltiples, 2.

Personal laboral temporal: 2.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cilleruelo de Abajo, a 17 de julio de 2017.

La Alcaldesa,
Sonia Aragón Abajo